

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016  
AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por Expediente CUDAP:EXP-UNC:0031709/2013 en el que se solicita autorización para que se concierte bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia a la Dra. Hilda Cleotilde López, para el dictado del curso "Aspectos Éticos y Legales del Ejercicio Profesional" a los alumnos de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 2º Año 12º Cohorte ; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

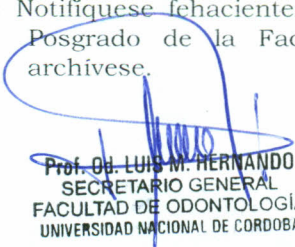
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con la Dra. Hilda Cleotilde López, D.N.I. N° 4.448.303, para el dictado del curso "Aspectos Éticos y Legales del Ejercicio Profesional" a los alumnos de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 2º Año 12º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 01 de abril de 2016 hasta el 29 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Hilda Cleotilde López entre el 01 de abril de 2016 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 142  
Caf